

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que por auto de fecha 16 de diciembre de 2022, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en contra de las partes así: demandante: PROVIDER LTDA contra ACOSTAS Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACIÓN. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así:

Agencias en derecho Primera	0
Agencias en derecho en Segunda Inst.	\$600.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$600.000

SANDRA ÁRBOLDEDA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

1. APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

2. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 8 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2023

SANDRA ÁRBOLDEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9690a952b24c6e4b51f1e5715fcbac463c75b4bab32c8667b7628630fb3228**

Documento generado en 19/01/2023 12:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>